

## Traición.

Definición del Diccionario de la lengua española, (RAE):

*“Falta que se comete quebrantando la fidelidad o lealtad que se debe guardar o tener”.*

En anteriores comunicaciones ya emitimos los correspondiente comunicados explicando la traición de TODOS los sindicatos firmantes del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, (CCOO, UGT, CSIF, SPPBL), a los trabajadores y trabajadoras de servicios como el SEPEI, San Vicente, UME, a los que hay que sumar servicios como Talleres y Carreteras.

Informes Técnicos que **disponían los sindicatos firmantes** antes de la aprobación definitiva de estos textos, y **que permitían hacer las cosas fáciles, y no difíciles** (como ha día de hoy se empeñan en seguir haciendo).

Verdad que han tapando quebrantando de esta manera la fidelidad y lealtad de los votantes que dieron a estos sindicatos la representación en las mesas de negociación, los cuales no defienden sus intereses, sino otros, consumando así la traición a todos estos colectivos.

El Informe de Fiscalización realizado por el INTERVENTOR en fecha 24 de enero de 2018 decía:

**CONTIGO SI**  
*“compensación por Nocturnidad y jornadas especiales en sábados, domingos y festivos... debe valorarse el complemento específico de cada puesto conforme a sus circunstancias reales y condiciones particulares, en este caso mediante el desempeño de turnos, días festivos, horas nocturnas, etc., introduciendo un nuevo componente en el mismo... lo que se informa, a los oportunos efectos, previo a los trámites de aprobación de los textos...”*

[sindicatocontigosi@sindicatocontigosi.es](mailto:sindicatocontigosi@sindicatocontigosi.es)

Y el Informe Complementario realizado por este mismo INTERVENTOR en fecha 6 de febrero de 2018, (dado que los sindicatos seguían sin rectificar su posición), decía lo siguiente:

*“Nocturnidad; y Jornadas especiales en sábados, domingos y festivos...En informe de enero, se dejó constancia que tales retribuciones debieran de formar parte del complemento específico de cada puesto de trabajo.*

**Cuando el abono de una gratificación, de acuerdo con lo establecido en el punto primero, se considera periódica; los trabajos extraordinarios se convierten en ordinarios y habituales; siendo necesarios encomendarlos a un puesto de trabajos en concreto como una de las tareas ordinarias incluidas en sus funciones. Esta modificación o nueva adjudicación de funciones a un puesto de trabajo conllevará la adecuación de las retribuciones complementarias del mismo... El incumplimiento de estos trámites, así como la naturaleza del gasto o la finalidad de las mismas, dará lugar a la disconformidad de esta Intervención, que habrá de manifestarse en los términos del art. 215 del R. D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**

A esto ahora hay que sumar, con respecto al Parque Móvil y Carreteras, que pretenden imponer un retén con las horas del Componente Singular, sin protocolo de actuación, en fines de semana y noches, vulnerando la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, así como la jornada laboral semanal y anual.

Trabajadores y trabajadoras del SEPEI, San Vicente, UME, Parque Móvil y Carreteras, **PREGUNTEN** a los delegados sindicales de estos sindicatos, el porqué les han traicionado.

**PREGUNTEN**, porqué no hicieron caso a los informes del INTERVENTOR, (porqué desde entonces tenemos problemas para el abono de estos conceptos).

**PREGUNTEN**, porqué llevan congelados desde hace más de 16 años estas cantidades, (las cuales no suben como sí lo hacen los demás conceptos retributivos).

Es difícil de entender como sindicatos como el SPPBL, (cuyos votantes son bomberos en su mayor parte), **NO HACEN CASO a estos informes, los guardan en sus cajones**, y traicionan al SEPEI, UME y SAN VICENTE.

**PREGÚNTENLES**, a que intereses sirven y a quienes.

Cada semana volveremos a colgar este mismo comunicado en el portal del empleado, para que nadie olvide esta **TRAICIÓN**, ni a estos **TRAIADORES**.

Seguiremos informando:

Saludos cordiales:

•